



# Resolución de Secretaría General

N° 076-2022-VIVIENDA-SG

Lima, 23 de diciembre de 2022

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”, mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,

Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 2116-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 660-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 826-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita y sustenta una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 48 500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar los gastos arbitrales correspondientes al proceso arbitral (Caso Arbitral Expediente N° 0467-2022-CCL) seguido por el PNSU contra el Consorcio Saneamiento Norte, en relación al Contrato N° 042-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU;

Que, con el Memorándum N° 1589-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 563-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 48 500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para habilitar recursos destinados a financiar la atención de gastos arbitrales correspondientes al proceso arbitral seguido por el PNSU contra el Consorcio Saneamiento Norte, en relación al Contrato N° 042-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 48 500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización;



# Resolución de Secretaría General

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 48 500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	037	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>DE LA:</b>			<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			48 500,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>48 500,00</b>
<b>A LA:</b>			<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0082	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del Programa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			48 500,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>48 500,00</b>

## **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## **Artículo 3.- Responsabilidades**

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

## **Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDERRAMA  
Patricia Hilda Elizabeth FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/12/23 16:57:56-0500

**VIVIENDA**

**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 004 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (001085)**

**NOTA 0000000446**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 23/12/2022

**FECHA:** 23/12/2022

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 113 | RSG 076-2022-VIVIEND

**JUSTIFICACIÓN:** HT 98385-22 EN CUMPLIMIENTO DE RSG N° 076-2022/VIVIENDA, ENTRE UE 004PNSU Y LA UE 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL - MVCS, PARA PAGOS ARBITRALES DEL PNSU

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0573 0082 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 18 040 0088		
Meta: 00019 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		48,500
00 RECURSOS ORDINARIOS		48,500
5 GASTOS CORRIENTES		48,500
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		48,500
<b>TOTAL:</b>		<b>48,500</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL (001082)**

**NOTA 0000001180**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 23/12/2022

**FECHA:** 23/12/2022

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 113 | RSG 076-2022-VIVIEND

**JUSTIFICACIÓN:** EN CUMPLIMIENTO DE LA RSG 076-2022-VIVIENDA-SG QUE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN DE LA UE001 A LA UE004 PARA EL PAGO DE GASTOS ARBITRALES.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0055 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0144168 ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		48,500
00 RECURSOS ORDINARIOS		48,500
5 GASTOS CORRIENTES		48,500
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		48,500
<b>TOTAL:</b>		<b>48,500</b>